



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-030-20
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E4-2020

ACTA DE FALLO

Acta que se formula de conformidad al artículo 27 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de Obra Pública del contrato No. CEA-CON-FED-LP-030-20, relativo a los trabajos de: "Diseño, Proyecto, Construcción, Puesta en Marcha, Estabilización y Entrega de la Construcción de una nueva PTAR en la localidad de San Miguel de la Paz de 10 lps, en el municipio de Jamay, Jalisco".

Siendo las 16:45 horas, del día 29 (veintinueve) de Junio del 2020 (dos mil veinte), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, comunica a los participantes la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de la propuesta recibida en el acto público celebrado el día 23 (veintitres) de Junio del 2020 (dos mil veinte).

El acto fue presidido por el Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo, Director de Presupuestos y Contratos y el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación, quienes actúan a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, después de haber recibido las propuestas de las empresas:

1. CORPORACION MISIO, S.A. DE C.V.
2. GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3. SICTA, S.A. DE C.V.
4. INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:

EMPRESA: CORPORACION MISIO, S.A. DE C.V., presenta insuficiencias en los siguientes documentos:

DOCUMENTO AT-04.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

Presenta Formato; sin embargo, no incluye procedimientos constructivos

Página 1 de 7

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTE

ESTA OBRA SE REALIZA

QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
CURSOS PÚBLICOS FEDERALES.





Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-030-20

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E4-2020

DOCUMENTO AT-06.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2.13 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXANDO LA INFORMACIÓN de las secciones 2.13.1 AL 2.13.20 CORRESPONDIENTE A: MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS UNIDADES Y PROCESOS UNITARIOS DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

No presenta la Memoria de Cálculo del Proceso de Tratamiento, información fundamental para evaluar la PROPOSICIÓN TÉCNICA.

PUNTO 2.13.4 INFORMACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN CON LA CUAL SE DISEÑÓ SU PLANTA.

No presenta la información solicitada en esta sección.

PUNTO 2.13.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONSTRUCCIÓN.

No presenta documento con la información.

PUNTO 2.13.6 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO.

No presenta documentos con información solicitada en los TÉRMINOS DE REFERENCIA desde la sección 2.13.6 hasta la sección 2.13.20 (catorce sub-secciones).

DOCUMENTO AE-10.- EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES.

No presenta opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de las obligaciones fiscales, con vigencia de 30 días máximo. La presentada por la empresa es de fecha 06 de febrero, por lo que es obsoleta.

IV.- CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

VII. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) para este procedimiento y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIV. Cuando el concursante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de este procedimiento o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

Página 2 de 7

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTE

ESTA OBRA SE RE

QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.





Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-030-20

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E4-2020

XIX. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

XL. Cuando el concursante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

XLI. Cuando las propuestas rebasen el techo financiero.

De conformidad al artículo 69 en su fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegó a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción II de su Reglamento, y el capítulo Segundo, artículo segundo, sección tercera, lineamiento noveno del "Acuerdo por el que se emiten los diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09/09/2010 considerando que los recursos propuestos por el concursante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución general de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los importes por actividades y/o subactividades sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para este procedimiento de Licitación.

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco realizó en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y solo procedió a la evaluación de las propuestas económicas de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria para las propuestas técnicas el cual fue de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-030-20

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E4-2020

Resultado de la evaluación:

1.1.- Evaluación técnica bajo el mecanismo de puntos y porcentajes.

Evaluación Técnica			
No.	Persona Física o Moral	Puntos Obtenidos	Resultado
1	SICTA, S.A. DE C.V.	47.0	SOLVENTE
2	INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.	13.0	INSOLVENTE
3	GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	47.0	SOLVENTE

VIII.2.- Propuestas técnicas desechadas por ser consideradas insolventes al no obtener cuando menos 37.5 de los 50.0 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación:

Evaluación Técnica			
No.	Persona Física o Moral	Puntos Obtenidos	Resultado
1	INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.	13.0	INSOLVENTE

Los licitantes evaluados y solventes técnicamente, pasaron a la evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Nacional.

1

1



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-030-20
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E4-2020

VIII.3.- Evaluación económica bajo el mecanismo de puntos y porcentajes.

Evaluación Económica			
No	Persona Física o Moral	Puntos Obtenidos	Resultado
1	SICTA, S.A. DE C.V.	50.00	SOLVENTE
2	GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	39.16	SOLVENTE

VIII.4.- Resultado de la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes de las propuestas solventes técnicas y económicas:

Resultado			
No.	Persona Física o Moral	Puntos Totales Obtenidos	Importe con I.V.A.
1	SICTA, S.A. DE C.V.	97.00	\$ 22'211,929.20
2	GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	86.16	Se desecha por rebasar el techo presupuestal asignado para este procedimiento.

Después de haber realizado la evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes y de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Resolución:

Se determina adjudicar el contrato a la empresa Sicta, S.A. de C.V., con un importe total de \$22'211,929.20 (veintidós millones doscientos once mil novecientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-030-20

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E4-2020

Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 137 (ciento treinta y siete) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 02 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte) y de terminación el día 15 (quince) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. CEA-CON-FED-LP-030-20, para efectos del artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales,

Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar **Garantía de Anticipo y de Cumplimiento**, mismas que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación, ubicada en la Calle Brasilia No. 2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en Guadalajara, Jalisco.

El contrato correspondiente deberá ser firmado el día 30 (treinta) de Junio del 2020 (dos mil veinte), presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, mismo que se firmara en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, citadas en el párrafo anterior.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por parte de la Comisión Estatal del Agua, Jalisco.

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratación d
Obra Pública

Página 6 de 7

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FAVOR DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
ESTA OBRA SE REALIZARÁ CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.





Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-030-20
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E4-2020

Empresas Participantes

RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA		REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)	
CORPORACION MISIO, S.A. DE C.V.	2	[Redacted]	3
GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	[Redacted]	3
SICTA, S.A. DE C.V.	2	[Redacted]	3
INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.	2	[Redacted]	3

Otros Participantes

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	<i>[Signature]</i> Jose de Jesus Gonzalez Saiz
CONTRALORÍA DEL ESTADO	<i>[Signature]</i> J. Gpe Gomez T
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	<i>[Signature]</i> Javier Armando Díaz Hernández
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

Fecha de clasificación: 20 de agosto de 2020

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica¹, Nombre² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

[illegible]